República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00302-00

Proceso: EJECUTIVO

Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho la aprueba por encontrarla ajustada a derecho. Si hubiere dineros para el proceso, entréguense a la parte demandante, a través de su apoderado judicial si tuviere poder para <u>recibir</u>, hasta la concurrencia de las liquidaciones efectuadas.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38d89476f64798ab6df5533c3baab95be40264ab986e219bfb70720d 99b6824b

Documento generado en 15/09/2020 01:35:27 p.m.